AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA – Nº 13/2023 (Nº 6 del Mandato)
FECHA: 16 -OCTUBRE -2023

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Don Manuel Villar Sola
Doña Rocío Gómez Gómez
Don Antonio Gallego Gozálvez
Don Julio Calero Rey
Doña Mª del Carmen de España Menárguez
Don Antonio Peral Villar
Doña Lidia López Rodríguez
Doña Cristina García Garri
Doña Cristina Cutanda Pérez
Don Carlos de Juan Carrillo
Doña Mª Begoña León Brotons

GRUPO SOCIALISTA

Doña Ana Barceló Chico
Don Emilio José Ruiz Serrano
Doña Silvia Castell López
Don Eduardo Rodríguez Fernández
Doña Mª Trinidad Amorós Fillol
Don Miguel Castelló Hernández
Doña Victoria Alba Melgosa Sancho
Don Raúl Ruiz Corchero

GRUPO VOX

Doña Mª del Carmen Robledillo Sánchez
Don Oscar Castillo Marín
Don Juan Utrera Utrera

GRUPO COMPROMÍS

Don Rafael Mas Muñoz
Doña Sara Llobell Peralta

GRUPO ESQUERRA UNIDA-PODEM

Don Manuel Copé Tobaja

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas del día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión extraordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General Accidental y por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario, registrándose las ausencias de Dª. Ana Poquet Mas y Dª. Nayma Beldjilali Pérez del Grupo Popular, y de D. Mario Ortolá Martínez del Grupo Vox, a quienes la Presidencia declara debidamente excusados.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Intervención General

I-1.1. CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, INTEGRANTES DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022: APROBACIÓN.

A la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, según dispone el art. 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Como establece el art. 209.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general está integrada por:

a. La de la propia Entidad.

b. La de sus Organismos Autónomos.

c. La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

Y de acuerdo con lo regulado en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la cuenta del Consorcio de Televisión Digital Local "Alicante Canal 21" debe rendirse conjuntamente con las del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad local y las que ha formado cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

a. El Balance

b. La Cuenta del resultado económico-patrimonial

c. El Estado de cambios en el patrimonio neto

d. El Estado de flujos de efectivo

e. El Estado de Liquidación del Presupuesto

f. La Memoria

La cuenta general que se somete a informe y posterior aprobación se ha formado por la Intervención Municipal, e integra la Cuenta de la propia entidad local rendida por su presidente, y las Cuentas de los organismos autónomos y del Consorcio de Televisión Digital Local "Alicante Canal 21" y MERCALICANTE S.A., rendidas y propuestas inicialmente por sus órganos competentes y remitidas a la entidad local.

Asimismo, se acompaña como Anexo los estados consolidados de acuerdo al artículo 209.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 modificado por la disposición final 13.1 de la Ley 3/2017, de 27 de junio.

Son aplicables los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 122,4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Reglas 44 a 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre y la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio,

por la que aprueban las Normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas en el ámbito del Sector Público Local.

El órgano competente para aprobar la cuenta general es el Pleno de la Corporación, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas y exposición pública, por aplicación del artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 116 y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Especial de Cuentas.

DEBATE:

D. Antonio Gallego, Concejal delegado de Hacienda, expone la propuesta, que ya se dictaminó favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y trae a colación que el proceso de consolidación con una aplicación nueva del Ministerio de Hacienda es lo que ha producido la demora que impidió llevar este asunto a la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 28 de septiembre, y tener que someterlo a aprobación en esta sesión extraordinaria.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida-Podem, en primer lugar, pide respeto al señor Alcalde a los portavoces municipales, pues considera que no se debe convocar una Junta de Portavoces dos horas antes de su celebración, en segundo lugar, dice que se llega tarde, pues se debería de haber aprobado la Cuenta General de 2022 antes del 1 de octubre de este año, en tercer lugar, refiere que en la sesión ordinaria del Pleno del mes de septiembre de 2022, Dª. Lidia López, Concejala de Hacienda en ese momento, dijo que se estaba avanzando en el proceso de implantación del conjunto de herramientas informáticas de contabilidad analítica que iba a permitir avanzar en el análisis y en la distribución de los ingresos y gastos municipales, pero este septiembre de 2023 se enteraron de que el ayuntamiento de Alicante renuncia a la prórroga de una aplicación contable por la falta de personal cualificado, por lo que la consecuencia es que no se puede analizar con un criterio técnico la eficacia del gasto público que se está ejecutando en el ayuntamiento, y, por tanto, los resultados que se presentan son técnicamente deficientes y evidencian una sensación de falta de control en el gasto tal y como apunta el Interventor. Critica también el bajo coeficiente de ejecución, señalando que solo seis de cada diez

euros se han gastado, y que no se disponga de un plan estratégico de subvenciones, lo que podría suponer la nulidad de las que se concedan. Recrimina que haya más de cincuenta millones de euros en el banco que no se gastan en las necesidades que tiene la ciudadanía, lo que, a su juicio, evidencia el fracaso de la gestión del equipo de gobierno que no atiende suficientemente las prioridades sociales. Concluye que ante la carencia de medios materiales y personales en la Intervención municipal el Concejal de Hacienda ha de tomar nota y solucionar esta cuestión en la propuesta de nuevos Presupuestos, y, por último, asevera que técnicamente estas cuentas reflejan la imagen del estado económico pero la valoración política es negativa a la vista de lo que se ha manifestado.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, dice que el equipo de gobierno no sabe gestionar y esta vez ha presentado el peor balance de cuentas de los seis años que lleva Luis Barcala de Alcalde de esta ciudad, ejecutando solo un 60% del Presupuesto. Considera, asimismo, que tampoco saben planificar, ni gobernar, ni controlan a las contratas, y que el grueso de las inversiones financiadas por los fondos europeos se concentran básicamente en el centro de la ciudad.

Dª. Mª. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, anuncia que su voto va a ser la abstención, ya que no quieren dejar al Ayuntamiento en mal lugar, aunque critica que se traigan las cuentas a última hora y con prisas cuando la Comisión Especial de Cuentas se celebró en agosto, y termina su intervención diciendo que no quieren hacer más sangre de la que ya hacen los grupos de izquierda.

Dª. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, sostiene que las cuentas que se presentan son técnicamente deficientes, como lleva años advirtiéndolo el Interventor, y fuera de plazo, a pesar de convocar un Pleno extraordinario para aprobarlas, ya que legalmente tienen que estar aprobadas antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente a las mismas. Detalla que no aportan las memorias que deben acompañar a la cuenta general, aportándose solo el coste de actividades pero no indicadores de gestión, diciendo el Interventor que los cálculos realizados son una simple imputación de los gastos indirectos a los servicios en función del porcentaje que los gastos directos representan en total, deduciéndose, pues, que se utiliza una regla de tres para un presupuesto de 330 millones de euros, lo que le parece que no es serio, pues se necesita utilizar un programa de contabilidad analítica que el gobierno del PP ha sido incapaz de implantar y por el que se ha pagado desde el año 2019 unos

150.000 euros, una inversión que dice que se ha tirado a la basura ya que finalmente el pasado 19 de septiembre en la Junta de Gobierno Local se ha aprobado renunciar a su implantación, ya que son incapaces de resolver la deficiente y nefasta gestión de los recursos humanos de este Ayuntamiento y proporcionar el personal técnico necesario a la Intervención. Sostiene que al final esta incompetencia la pagan los alicantinos al prescindir de los instrumentos necesarios para facilitar la toma de decisiones, de ahí que yerren en sus decisiones, de ahí que se gobierne sin rumbo y de rectificación en rectificación, y trae a colación, también, que el Interventor ha detectado 35 deficiencias significativas sobre el entorno de control, encontrándose el ayuntamiento en niveles de riesgo, destacando que no se tiene un inventario valorado informatizado y conciliado con la contabilidad, no existe un plan de inversiones para un plazo de cuatro años como obliga la ley, cuando se planifica una inversión no se estima su coste de mantenimiento ni su financiación posterior, y considera que lo peor es que la Sindicatura de Comptes diga que alcalde no ha formalizado un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se ponen de manifiesto, en estos cinco años últimos.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, recrimina al Grupo Vox que salve las cuentas a un gobierno que tiene los servicios públicos colapsados, a la policía sin materiales, sin recursos y sin equipamientos de protección, que tiene a todo el funcionariado en conflicto laboral, que no ha construido ningún equipamiento público, y que ha bloqueado la construcción de centros de salud y centros educativos por parte de la Generalitat Valenciana.

Dª. Mª. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, rechaza la recriminación del Grupo Compromís pues sostiene que su posición la decide libremente su grupo para cada caso.

Dª. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, añade que la Sindicatura de Comptes da al Ayuntamtiento de Alicante un suspenso mayúsculo, porque este ayuntamiento no cuenta con un plan de inversiones realista, y constata que de los 122 millones de euros que decía el equipo de gobierno que iba a gastar desde 2022 solo han ejecutado 48 millones de euros, es decir, el 39% de lo presupuestado en inversiones, observando que las inversiones aoparecen y desaparecen en el presupuesto, y en este sentido pregunta dónde ha quedado la ciclovía de Urbanova, la fase II del Barrio de

Divina Pastora, la rehabilitación del matadero de Agua Amarga o la ampliación de naves del vivero empresas Príncipe Felipe que llevan años anunciando. Además, indica que la Sindicatura les dice que es necesario estimar el coste y la financiación del mantenimiento de las inversiones, haciendo caso omiso el equipo e gobierno. Concluye aseverando que el concejal de Hacienda nos está presentado unas cuentas técnicamente deficientes vaticinando que están muy cerca de ser incapaces de presentar la Cuenta General para que pueda ser aprobada.

D. Antonio Gallego, Concejal delegado de Hacienda, puntualiza que las cuentas que estamos presentando hoy son de 2022, e informa que se está tratando de paliar la falta de personal en Intervención que refleja el Interventor en su informe y en revertir la tendencia de ejecución, citando que este año ya tienen una previsión más alta que en 2022 y así se reflejará en las cuentas siguientes. En cuanto a la planificación de inversiones indica que se va a realizar una previsión a cuatro años en estos próximos presupuestos y la pondrán a disposición de todos los concejales.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 12 votos a favor (GP), 11 votos en contra (GS, GC y GEUP) y 3 abstenciones (GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, en los resúmenes siguientes:

<u>1. Cuenta de 2022 del Ayuntamiento de Alicante</u> (Expediente ITOT2023000021).

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 990.335.826,11€.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 31.148.899,86€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 50.251.750,73€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

<u>2. Cuenta de 2022 del Patronato Municipal de la Vivienda</u> (Expediente ITOT2023000022).

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 70.618.125,72€.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 733.439,18€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 690.529,01€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

e) Aprobada por la Junta General del Patronato el 28/07/2023.

<u>3. Cuenta de 2022 del Patronato Municipal de Educación Infantil</u> (Expediente ITOT2023000023).

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 2.650.170,20€.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 192.342,87€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 192.273,99€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

e) Aprobada por el Consejo Rector del Patronato el 24/07/2023.

4. Cuenta de 2022 del Patronato Municipal de Turismo (Expediente ITOT2023000024)

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 8.977.012,18€.

b) La cuenta de resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 695.260,62€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 1.396.107,80€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

e) Aprobada por la Junta Rectora del Patronato el 28/07/2023.

5. Cuenta de 2022 de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (Expediente ITOT2023000025)

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 6.575.279,23€.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 143.729,82€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 433.887,56€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

e) Aprobada por el Consejo Rector del Patronato el 28/07/2023.

6. Cuenta 2022 del Consorcio de Televisión Digital Local "Alicante Canal 21" (Expediente ITOT2023000027).

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 348.178,59€.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 17.368,76€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 32.043,02€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

7. Cuenta 2022 de MERCALICANTE S.A (Expte. ITOT2023000026).

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 9.484.288€.

b) La cuenta del pérdidas y ganancias arroja un resultado (ganancia) de 87.057€.

Anexo. Cuentas Anuales Consolidadas 2022 del Ayuntamiento de Alicante (Expediente ITOT2023000021).

a) El balance consolidado está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 1.079.451.634,06€.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada arroja un ahorro de 28.644.993,32€.

c) El estado de liquidación del presupuesto consolidado arroja un resultado presupuestario ajustado de 46.251.197,96€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Orden de Consolidación del Sector Público Local.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Reglas 50-51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en los términos establecidos en el art. 9 en relación con el art. 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Comptes, modificada por Ley 11/2002, de 23 de diciembre así como las Cuentas Anuales Consolidadas conforme al Acuerdo de 8 de marzo de 2023, del Consell de la Sindicatura de Comptes.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las nueve horas y dieciocho minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Luis Barcala Sierra